

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL
EMPREENDEDOR 2015**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 15 y 16 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio 2015, publicadas en el Diario Oficial.

CONVOCA

A los **Gobiernos de las Entidades Federativas; Municipios o Delegaciones Políticas; y a los Poderes Judiciales y Consejos de la Judicatura (únicamente por lo que hace a la modalidad 10, 11, 12 y 13)**, a presentar proyectos de apoyo para participar en la **Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional**, bajo la modalidad **1.5 Obtención de apoyos para proyectos de Mejora Regulatoria**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto

La presente Convocatoria tiene por objeto la implementación de las estrategias y líneas de acción que sobre mejora regulatoria se establecen en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, entre las que destacan la implementación de una mejora regulatoria integral y la promoción de esta mejora para la reducción de los costos de operación de las empresas, el fomento a la competencia, así como ampliar el acceso a insumos a precios competitivos. Asimismo, la Convocatoria busca coadyuvar con los objetivos plasmados en el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, tales como la promoción de una mayor competencia en los mercados, el avance hacia una mejora regulatoria integral y su promoción en los tres órdenes de gobierno, que facilite el cumplimiento y el tránsito a la formalidad, con lo cual se busca promover normas claras y trámites sencillos que permitan la democratización de la productividad y la competitividad, en particular para mejorar el ambiente de negocios en las Entidades Federativas y Municipios del país.

2.- Vigencia de la Convocatoria

30 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto Global.

\$139, 000,000.00

4.- Modalidades, rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Modalidad de apoyo		Nivel de Gobierno aplicable	Monto máximo de apoyo (incluye IVA)	Apoyo máximo de recursos federales
1	Instalación, reactivación o equipamiento de los módulos del sistema de apertura rápida de empresas (SARE) implementados por la COFEMER.	Entidad Federativa, Municipio o Delegación Política	\$ 400,000.00	40%
2	Sistematización en medios electrónicos de la manifestación de impacto regulatorio (MIR).	Entidad Federativa	\$ 500,000.00	50%
3	Instalación de un padrón en línea para proveedores gubernamentales.	Entidad Federativa, Municipio o Delegación Política	\$ 500,000.00	50%
4	Integración del inventario de trámites para el establecimiento de un registro de trámites y servicios (RTYS).	Entidad Federativa	\$ 1,000,000.00	60%
		Municipio o Delegación Política	\$ 400,000.00	
5	Implementación de sistemas de información geográfica (SIG) para	Entidad Federativa, Municipio o Delegación	\$ 3,000,000.00	70%

	catastro, uso de suelo / licencia de funcionamiento y permiso de construcción.	Política		
6	Obtención en línea de la licencia de funcionamiento (licencia de giro) para empresas. ¹	Entidad Federativa, Municipio o Delegación Política	1,000,000.00 \$	50%
7	Simplificación y sistematización del trámite para la obtención de permisos de construcción. ²	Entidad Federativa, Municipio o Delegación Política	1,500,000.00 \$	70%
8	Estrategias de simplificación y/o digitalización del registro público de la propiedad (RPP) y, en su caso, de las oficinas catastrales.	Entidad Federativa	1,500,000.00 \$	60%
		Municipio o Delegación Política	1,500,000.00 \$	
9	Digitalización, captura de acervo histórico y/o equipamiento del registro público de comercio.	Entidad Federativa	1,500,000.00 \$	60%
		Municipio ³	1,500,000.00 \$	
10	Equipamiento o inversión en infraestructura para implementar la oralidad en los juicios mercantiles	Poder Judicial o Consejo de la Judicatura de las Entidades Federativas	1,500,000.00 \$	70%
11	Instalación o modernización de centrales de actuarios que reduzcan los tiempos de notificación de los juicios orales mercantiles.	Poder Judicial o Consejo de la Judicatura de las Entidades Federativas	1,500,000.00 \$	70%
12	Modernización de sistemas de gestión, generación de expedientes electrónicos e implementación de fases procesales en línea relacionada con los juicios orales mercantiles.	Poder Judicial o Consejo de la Judicatura de las Entidades Federativas	1,500,000.00 \$	70%
13	Capacitación específicamente diseñada para la implementación de la oralidad en los juicios mercantiles o el aprovechamiento de tecnologías de la información en los juicios orales mercantiles.	Poder Judicial o Consejo de la Judicatura de las Entidades Federativas	1,500,000.00 \$	70%

¹ Para solicitar esta modalidad de apoyo se debe contar previamente con Sistemas de Información Geográfica (SIG) y Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).

² Para solicitar esta modalidad de apoyo se debe contar previamente con Sistemas de Información Geográfica (SIG).

³ Para el caso en el que la función del Registro Público de Comercio se encuentre directamente asignada a los Municipios y no a las Entidades Federativas.

5.- Cobertura

Nacional

6.- Criterios de Elegibilidad.

	Modalidad	Criterio de elegibilidad
1	Instalación, reactivación o equipamiento de los módulos del sistema de apertura rápida de empresas (SARE) implementados por la COFEMER.	Tener un convenio vigente de colaboración con la COFEMER para la implementación de módulos SARE y, en su caso, que el proyecto se encamine a la certificación del módulo SARE en el PROSARE.

	Modalidad	Criterio de elegibilidad
2	Sistematización en medios electrónicos de la manifestación de impacto regulatorio (MIR).	Que la Entidad Federativa cuente con un marco jurídico en vigor que establezca la revisión previa de los anteproyectos regulatorios a nivel estatal por parte de una oficina gubernamental, con el objeto de realizar un análisis costo-beneficio.
3	Instalación de un padrón en línea para proveedores gubernamentales.	Contar con un marco jurídico que permita el establecimiento de un padrón de proveedores en línea.
4	Integración de un inventario de trámites para el establecimiento de un registro de trámites y servicios (RTYS).	Que la Entidad Federativa cuente con un marco jurídico en vigor que establezca la unidad administrativa responsable de la operación y actualización continua del Registro de Trámites y Servicios.
5	Implementación de sistemas de información geográfica (SIG) para catastro, uso de suelo/licencia de funcionamiento, permiso de construcción	No aplica.
6	Obtención en línea de la licencia de funcionamiento (licencia de giro) para empresas.	Que el marco normativo permita la realización de este trámite en línea.
7	Simplificación y sistematización del trámite para la obtención de permisos de construcción.	No aplica.
8	Estrategias de simplificación y/o digitalización del registro público de la propiedad (RPP) y, en su caso, de las oficinas catastrales.	Que el proyecto sea parte de una estrategia integral de modernización de los Registros Públicos de la Propiedad o de las Oficinas Catastrales en el que la simplificación y digitalización sea el primer paso.
9	Digitalización, captura de acervo histórico y/o equipamiento del registro público de comercio.	Que la digitalización, captura de acervo histórico y/o equipamiento del Registro Público de Comercio sea parte de una estrategia de modernización.
10	Equipamiento o inversión en infraestructura para implementar la oralidad en los juicios mercantiles	El proyecto debe estar orientado a la reducción de plazos, costos y número de requisitos necesarios para resolver conflictos mercantiles, así como a la promoción de la oralidad en los juicios mercantiles.
11	Instalación o modernización de centrales de actuarios que reduzcan los tiempos de notificación de los juicios orales mercantiles.	El proyecto debe estar orientado a la reducción de plazos, costos y número de requisitos necesarios para resolver conflictos mercantiles, así como a la promoción de la oralidad en los juicios mercantiles.
12	Modernización de sistemas de gestión, generación de expedientes electrónicos e implementación de o fases procesales en línea relacionada con los juicios orales mercantiles.	El proyecto debe estar orientado a la reducción de plazos, costos y número de requisitos necesarios para resolver conflictos mercantiles, así como a la promoción de la oralidad en los juicios mercantiles.
13	Capacitación específicamente diseñada para la implementación de la oralidad en los juicios mercantiles o el aprovechamiento de tecnologías de la información en los juicios orales mercantiles.	El proyecto debe estar orientado a la reducción de plazos, costos y número de requisitos necesarios para resolver conflictos mercantiles, así como a la promoción de la oralidad en los juicios mercantiles. Esta capacitación podrá estar dirigida tanto a impartidores de justicia, sus auxiliares y litigantes.

7.- Criterios Normativos y Requisitos

Los documentos que se deberán presentar para solicitar los apoyos correspondientes a las modalidades de la presente convocatoria son los siguientes:

a) Solicitud de apoyo en línea disponible en <http://www.sistemaemprededor.gob.mx/>, canalizada por el representante legal o persona autorizada de la Entidad Federativa, Municipio, Delegación Política, Poder Judicial o Consejo de la Judicatura, según sea el caso.

Con fundamento en la Fracción VI del Artículo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que reglamenta las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que realicen las Entidades Federativas, los Municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal; para contratar los servicios de un tercero para la ejecución del proyecto, los Gobiernos de las Entidades Federativas, Municipios o Delegaciones Políticas; y los Poderes Judiciales y Consejos de la Judicatura BENEFICIARIOS, deberán atenerse a la vigilancia y normatividad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las

atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del Estado.

b) Proyecto Ejecutivo que contenga:

- Modalidad de Apoyo (sólo una modalidad de apoyo por solicitud).
- Objetivo general.
- En caso de que el criterio de elegibilidad de la modalidad así lo especifique, mención de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial u órgano de difusión oficial del fundamento jurídico aplicable al proyecto (Modalidades 1, 2, 3, y 9).
- Diagnóstico y antecedentes de la problemática a resolver.
- Descripción y metodología aplicable al proyecto.
- Diagnóstico y/o propuestas jurídicas, en su caso.
- Cronograma de actividades a desarrollar.
- Descripción de entregables conforme a lo establecido en el numeral 9 de esta Convocatoria.
- Monto y presupuesto desglosado del proyecto; impacto y beneficio esperado.
- La previsión de que la propiedad intelectual, tanto de los entregables como de los desarrollos o herramientas informáticas, portales web y similares desarrollados con motivo de dicho proyecto será de la Entidad Federativa, Municipio o Delegación Política, Poder Judicial o Consejo de la Judicatura y que los mencionados desarrollos o herramientas informáticas deberán cumplir con lo dispuesto por el Acuerdo que establece el Esquema de Interoperabilidad y de Datos Abiertos de la Administración Pública Federal, publicado el 6 de septiembre del 2011 en el Diario Oficial de la Federación, así como con los Lineamientos relativos a la digitalización estandarizada de Trámites y Servicios con apego en la Estrategia Digital Nacional <http://cidge.gob.mx/menu/normatividad-2/nuevos-lineamientos-de-digitalizacion-de-tys-procesos-administrativos-y-datos-abiertos/>.
- Descripción de la infraestructura y equipamiento que serán requeridos, en su caso.
- Indicadores de Impacto Esperado.

	Modalidad	Componentes únicos y requisitos mínimos descritos
1	Instalación, reactivación o equipamiento de los módulos del sistema de apertura rápida de empresas (SARE) implementados por la COFEMER.	<ul style="list-style-type: none"> • Compra de equipo e infraestructura tecnológica para el equipamiento de los SAREs. • Compra de mobiliario o activos para mejorar la atención al público.
2	Sistematización en medios electrónicos de la manifestación de impacto regulatorio (MIR).	<p>Se deberá contemplar dentro del proyecto ejecutivo un portal de MIR totalmente electrónico que permita al menos realizar los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enviar y recibir anteproyectos. • Realizar la consulta pública y permitir la participación de interesados. • Emitir el Dictamen Final. <p>Como referencia sobre las Manifestaciones de Impacto Regulatorio se sugiere consultar el “Manual para la Manifestación de Impacto Regulatorio”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010.</p>
3	Instalación de un padrón en línea para proveedores gubernamentales.	<p>El desarrollo de una base de datos para la creación de un padrón en línea de proveedores que facilite a los empresarios participar en los procesos de compras públicas.</p> <p>Se deberá garantizar que los proveedores puedan inscribirse al padrón, el cual integrará los expedientes electrónicos con los documentos e información requerida de cada usuario. Estos expedientes electrónicos deberán evitar redundancia en trámites a través de un código de identificación personal.</p>
4	Integración de un inventario de trámites para el establecimiento de un registro de	<p>Que el proyecto se contemple como la primera etapa de integración de información al sitio www.gob.mx de la Estrategia Digital Nacional o bien para la conformación del Catálogo Nacional de Trámites y Servicios.</p> <p>La información al respecto se puede consultar en</p>

	Modalidad	Componentes únicos y requisitos mínimos descritos
	trámites y servicios (RTYS).	http://wiki.tramitesyservicios.mx/ y contactando a la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública Correio electrónico: egobierno@funcionpublica.gob.mx Conmutador: +52 (55) 2000-3000 Extensiones: 4481, 4327, 4421.
5	Implementación de sistemas de información geográfica (SIG) para catastro, uso de suelo/licencia de funcionamiento, permiso de construcción	<p>Que el proyecto considere la base cartográfica, información geográfica básica y herramientas informáticas (Mapa Digital de México) disponibles por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). El Proyecto deberá basarse en las Normas Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la Generación, Captación e Integración de Datos Catastrales y Registrales con Fines Estadísticos y Geográficos. • Sobre la Elaboración de Metadatos Geográficos. • Sobre Domicilios Geográficos. • Sobre Estándares de Exactitud Posicional. <p>Las Normas Técnicas se encuentran disponibles en la liga http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normasTecnicas/default.aspx El sistema deberá permitir la verificación rápida y de manera remota de información a nivel territorial, como mínimo, de los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Catastro. • Uso de suelo/Licencia de Funcionamiento. • Permiso de Construcción. <p>Deberá otorgar carácter vinculante a los documentos, constancias o información emitida con base en la información verificable de forma remota.</p> <p>Deberá contar con una base de datos única y estandarizada, que permita compartir información de manera eficiente y confiable entre dependencias para la simplificación de los trámites que les correspondan.</p> <p>El proyecto deberá incluir las modificaciones requeridas al marco jurídico aplicable contemplando los requisitos y elementos de validez de los actos administrativos obtenidos / realizados / procesados en línea conforme a las leyes administrativas de las materias de que se trate.</p>
6	Obtención en línea de la licencia de funcionamiento (licencia de giro) para empresas.	<p>El proyecto deberá prever la simplificación, reingeniería y sistematización de los procesos relacionados con la Licencia de Funcionamiento.</p> <p>La plataforma electrónica que permita obtener la Licencia de Funcionamiento (Licencia de Giro), deberá contemplar, por lo menos, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La recepción en línea de los requisitos solicitados para la Licencia. • Expediente electrónico de las solicitudes de Licencia que se realicen. • Estatus en tiempo real del trámite. • En caso de que la autoridad administrativa encargada de otorgar la Licencia, conforme al marco jurídico aplicable, requiera información adicional, dicha solicitud de información deberá realizarse por medios electrónicos. • Posibilidad de compartir información con otras dependencias, en caso de que esa información sea requerida por dichas instancias para otros trámites. • Base de datos que permita obtener estadísticas sobre el tipo de giro solicitado (si la Licencia fue otorgada o bien si fue rechazada, cuál fue el motivo del rechazo). • Una alarma o notificación para informar a la unidad administrativa encargada de otorgar la Licencia que el plazo para otorgar la misma está por cumplirse (se recomienda que esta alarma se programe cinco días antes de que se cumpla el plazo de respuesta al particular). • Visualizar y descargar (imprimir o guardar el archivo electromagnético en algún dispositivo) la resolución de la Licencia

	Modalidad	Componentes únicos y requisitos mínimos descritos
		<p>de Funcionamiento. Deberá establecerse o preverse la adecuación correspondiente al marco jurídico aplicable para establecer la validez de las resoluciones de Licencia de Funcionamiento en línea.</p> <p>Deberá otorgar carácter vinculante a los documentos, constancias o información emitida con base en la información contenida en plataforma electrónica que permita obtener la Licencia de Funcionamiento (Licencia de Giro).</p> <p>El proyecto deberá incluir las modificaciones requeridas al marco jurídico aplicable contemplando los requisitos y elementos de validez de los actos administrativos obtenidos / realizados / procesados en línea conforme a las leyes administrativas de las materias de que se trate.</p> <p>En su caso, considerar las recomendaciones de la COFEMER para la sistematización e implementación en línea de los trámites relacionados con la Licencia de Funcionamiento y Licencia de Giro. (http://www.cofemer.gob.mx).</p>
7	Simplificación y sistematización del trámite para la obtención de permisos de construcción.	<p>El proyecto se deberá enmarcar en un proceso integral que prevea la simplificación y sistematización de los procesos relacionados con Permisos de Construcción y. Se deberá otorgar carácter vinculante a los documentos, constancias o información emitida con base en la información contenida en plataforma electrónica que permita obtener el permiso de construcción.</p> <p>En caso de ser necesario el proyecto deberá incluir las modificaciones requeridas al marco jurídico aplicable contemplando los requisitos y elementos de validez de los actos administrativos obtenidos / realizados / procesados en línea conforme a las leyes administrativas de las materias de que se trate.</p> <p>La simplificación deberá considerar una reingeniería del proceso y el establecimiento de mecanismos para delegar facultades que permitan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Simplificar el proceso; • Diferenciar proyectos por su nivel de riesgo; • Eliminar o unificar trámites; • Reducir tiempos, y • Aprovechar tecnologías de la información. <p>La plataforma tecnológica con la cual se sistematice el trámite para la Obtención de Permisos de Construcción, deberá contemplar al menos, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recepción en línea de los requisitos solicitados para los Permisos de Construcción. • Identificación de las unidades administrativas responsables de cada parte del proceso. • Tiempo de respuesta de cada una de las unidades administrativas involucradas en el proceso. Por cada unidad administrativa se deberá establecer una alarma, con cinco días de anticipación por lo menos, que recuerde a dicha unidad que está por terminar su plazo de respuesta. • Información en tiempo real sobre la etapa en la que se encuentra el proceso. • Posibilidad de compartir la información del proceso con todas las instancias gubernamentales involucradas en el mismo. • Registro de resoluciones positivas o negativas a la solicitud de permiso. En caso de que la resolución haya sido negativa, se deberán señalar las causas que dieron lugar a la misma. • Deberá permitir obtener información sobre el folio único de registro del trámite, nombre del responsable de la construcción, empleos requeridos (en su caso) para la construcción, giro o giros

	Modalidad	Componentes únicos y requisitos mínimos descritos
8	Estrategias de simplificación y/o digitalización del registro público de la propiedad (RPP) y, en su caso, de las oficinas catastrales.	<p>principales de la construcción, inversión estimada, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Interconexión con las dependencias municipales y estatales involucradas en el proceso. • Visualizar y descargar (imprimir o guardar el archivo electromagnético en algún dispositivo) la resolución del Permiso de Construcción. Deberá establecerse o preverse la adecuación correspondiente al marco jurídico aplicable para establecer la validez de los Permisos de Construcción en línea <p>El proyecto podrá contemplar tanto la simplificación como la digitalización del RPP o Catastro o bien solo uno de dichos aspectos.</p> <p>En general el proyecto deberá contemplar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El cumplimiento de la Norma Técnica para la Generación, Captación e integración de Datos Catastrales y Registrales con Fines Estadísticos y Geográficos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2012. • Mencionar los fundamentos jurídicos que permiten implementar las estrategias de simplificación o digitalización o, en su caso, proponer las reformas necesarias para dicho fin incluyendo las modificaciones requeridas al marco jurídico aplicable contemplando los requisitos y elementos de validez de los actos administrativos obtenidos / realizados / procesados en línea conforme a las leyes administrativas de las materias de que se trate. • La sistematización para consulta, archivo y manejo de los documentos a cargo del Registro Público de la Propiedad y Oficinas Catastrales. <p>Para el caso específico de la simplificación se deberá considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de un mapeo de trámites registrales y catastrales. • Medición de la carga administrativa conforme a los parámetros del costo estándar de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) o de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER). • Reingeniería de procesos que se lleve a cabo conforme a metodologías reconocidas. • La revisión del marco regulatorio aplicable al RPP y Catastros con la finalidad de poder armonizar, en su caso, dicho marco con la reingeniería de procesos que se lleve a cabo. En este caso se deberá de elaborar un proyecto de adecuaciones al mencionado marco jurídico. • Las acciones anteriores deberán encaminarse a la reducción de plazos para la ejecución de los trámites del RPP y Catastros, eliminar las duplicidades que pudieran existir dentro de los procesos y reducción de costos para los usuarios de los RPP y Catastros. • Uso del folio real electrónico (conforme a la definición de la Norma Técnica para la Generación, Captación e Integración de Datos Catastrales y Registrales con fines Estadísticos y Geográficos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2012); • El uso de la firma electrónica (FIEL del Servicio de Administración Tributaria); • Vinculación entre las bases de datos del RPP y Catastro; y, • Uso de la cédula única catastral, conforme a las normas técnicas del INEGI. <p>Para el caso específico de la digitalización se deberá considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá otorgar carácter vinculante a los documentos,

	Modalidad	Componentes únicos y requisitos mínimos descritos
9	Digitalización, captura de acervo histórico y/o equipamiento del registro público de comercio.	<p>constancias o información emitida con base en la información digitalizada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que la mencionada digitalización de los asientos, libros, protocolos, y demás documentos a cargo de los Registros Públicos de la Propiedad y Oficinas Catastrales sea llevada a cabo en medios electrónicos. • Dentro de esta estrategia se podrá incluir la compra de escáneres y la tecnología necesaria y relacionada con la digitalización. • La digitalización deberá permitir que los datos sean interoperables o compatibles con otras plataformas o sistemas tecnológicos. <p>Para la digitalización:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Digitalización en medios electrónicos de los asientos, libros, protocolos, y demás documentos a cargo de los Registros Públicos del Comercio. b) Sistematización para consulta, archivo y manejo de los documentos a cargo del Registro Público de Comercio. <p>Para la captura:</p> <ol style="list-style-type: none"> c) El uso de la firma electrónica avanzada (FIEL del Servicio de Administración Tributaria). d) Uso de las formas pre codificadas emitidas por la Secretaría de Economía de acuerdo a los lineamientos que ésta emita. <p>Para el equipamiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> e) Descripción del equipo e infraestructura tecnológica destinados a la operación del Registro Público de Comercio. <p>Se deberá otorgar carácter vinculante a los documentos, constancias o información emitida con base en la información digitalizada.</p> <p>En caso de ser necesario el proyecto deberá incluir las modificaciones requeridas al marco jurídico aplicable contemplando los requisitos y elementos de validez de los actos administrativos obtenidos / realizados / procesados en línea conforme a las leyes administrativas de las materias de que se trate.</p>
10	Equipamiento o inversión en infraestructura para implementar la oralidad en los juicios mercantiles	<p>Equipamiento o inversión en infraestructura para implementar los juicios orales mercantiles, consistentes en:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Adaptación de los espacios físicos en los que se presta atención al público durante el juicio oral mercantil (no se podrán intervenir otros espacios de uso exclusivo, de servicio, de administración, ni oficinas) b) Mobiliario (exclusivamente para el equipamiento de las salas de juicio oral mercantil) c) TICs destinadas específicamente para el proceso oral mercantil
11	Instalación o modernización de centrales de actuarios que reduzcan los tiempos de notificación de los juicios orales mercantiles	<p>Instalación de centrales de actuarios que reduzcan los tiempos de notificación. Este rubro incluye la sistematización de las notificaciones y el equipamiento de estas centrales. Se deberá elaborar el proyecto de decreto que dé el sustento jurídico para la operación de la central de actuarios, así como el sistema informático que permita la operación y el equipamiento de estas centrales.</p>
12	Modernización de sistemas de gestión, generación de expedientes electrónicos e implementación de o fases procesales en línea relacionada con los juicios orales mercantiles	<p>Modernización de sistemas de gestión, generación de expedientes electrónicos e implementación de o fases procesales en línea.</p>
13	Capacitación específicamente diseñada para la	<p>Capacitación de jueces, auxiliares de la administración de justicia y litigantes (abogados) específicamente diseñada para la implementación de los juicios orales mercantiles o el aprovechamiento de tecnologías de la</p>

Modalidad	Componentes únicos y requisitos mínimos descritos
implementación de la oralidad en los juicios mercantiles o el aprovechamiento de tecnologías de la información en los juicios orales mercantiles.	información en los juicios orales mercantiles.

8. Criterios de Evaluación.

Criterios de Evaluación	Ponderación
El proyecto elabora y ofrece sustento sobre cada uno de los elementos que debe contener según la modalidad de apoyo solicitada.	30 puntos
Para el caso de la modalidad 1, el proyecto facilita a las entidades gubernamentales la presentación de Manifestaciones de Impacto Regulatorio y transparenta el proceso regulatorio. Para el caso de la modalidad 2, el proyecto contempla todos los trámites que se prestan por parte del Gobierno de la Entidad Federativa o Municipio. Para el caso de las modalidades 3 a 13, el proyecto persigue la disminución de procedimientos, tiempos o costos para el cumplimiento de un trámite, proceso regulatorio o proceso judicial.	25 puntos
El proyecto plantea con claridad una problemática o diagnóstico, objetivos concretos de política pública y articula líneas de acción viables para llegar a dichos objetivos.	15 puntos
El beneficiario está realizando acciones concretas de mejora regulatoria que son complementarias al proyecto.	15 puntos
El proyecto plantea un uso eficiente de recursos humanos, físicos y/o tecnológicos.	15 puntos

d) Tres cotizaciones, como mínimo, de los servicios requeridos alineados al presupuesto del proyecto ejecutivo con:

- i. RFC de la Persona Física o Moral.
- ii. Fecha de expedición dentro del periodo de vigencia de la convocatoria (desde la fecha de apertura y hasta la fecha de cierre).
- iii. Con una vigencia mínima de seis meses a partir de la expedición.
- iv. Firma autógrafa del representante legal o persona autorizada.

e) Carta compromiso de disponibilidad de recursos a nivel municipal, estatal o judicial según corresponda, firmada por el funcionario o servidor público competente de la Entidad Federativa, Municipio o Delegación Política, o bien por la persona facultada para ello dentro del Poder Judicial o el Consejo de la Judicatura. (FORMATO DISPONIBLE DENTRO DEL SISTEMA EMPRENDEDOR)

- i. Fecha de emisión dentro del periodo de apertura de la convocatoria.
- ii. Exclusivamente se considerarán aportaciones en numerario (No se aceptarán aportaciones en especie).

f) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido financiamiento previo del Fondo PYME o del Fondo Nacional Emprendedor para ser aplicado al mismo proyecto en un mismo rubro de forma total o parcial suscrita por el funcionario firmante en el inciso e). (FORMATO DISPONIBLE DENTRO DEL SISTEMA EMPRENDEDOR)

- i. La fecha de emisión de la carta debe encontrarse dentro del rango de vigencia de la convocatoria (desde la fecha de apertura y hasta la fecha de cierre).

9.- Indicadores de Impacto Esperado

- Para el caso de la modalidad 1, número de proyectos presentados a través del portal de la MIR.
- Para el caso de la modalidad 2, número de trámites cuya información se recopiló en las fichas correspondientes.
- Para el caso de las modalidades 3 a 13, disminución de procedimientos, tiempos o costos para el cumplimiento de un trámite o proceso regulatorio o judicial (en su caso).

10.- Entregables.

Entregables generales a todas las modalidades de apoyo.

- Resumen ejecutivo que contenga los resultados y logros del proyecto, así como, la siguiente información:
 - ✓ Acciones realizadas para llevar a cabo el proyecto.
 - ✓ Tiempo de ejecución de cada una de las acciones descritas.
 - ✓ En caso de haber sido necesario, descripción de las modificaciones realizadas al proyecto ejecutivo presentado originalmente para el cumplimiento de los objetivos.
 - ✓ Descripción que permita hacer la comparación de la mejora o reingenierías de procesos implementados y el estado de cosas anterior a la ejecución del proyecto.
 - ✓ Elementos que se contienen en las bases de datos, que en su caso, se hayan elaborado, así como la descripción de la plataforma tecnológica que se haya utilizado para la conformación de dicha base de datos.
 - ✓ Individuos, instancias o unidades de gobierno involucradas en la implementación del proceso.
 - ✓ Ligas, páginas de internet, impresiones de pantalla, manuales de operación y referencias similares que permitan comprobar la operación y funcionamiento de los sistemas o plataformas tecnológicas que se hayan desarrollado con motivo del proyecto, en su caso.
 - ✓ En su caso, diagnóstico sobre posibles necesidades de capacitación de los actores involucrados en los procesos.
 - ✓ Evidencia o soporte, de que en su caso, las plataformas tecnológicas o sistemas permiten la interacción o conectividad con las oficinas o unidades administrativas involucradas en los procesos y trámites.
 - ✓ En caso de que el proyecto así lo haya requerido, las adecuaciones necesarias al marco jurídico y administrativo para su óptima implementación.
- Documentación general para comprobar el ejercicio de los recursos (conforme al Anexo F de las Reglas de Operación) y el logro de los objetivos y metas a cargo de los beneficiarios.
- En su caso, el Manual de operación y código fuente de la herramienta informática que contenga las principales características del software, base de datos, flujo de información y especificación de responsabilidades de los usuarios (en el caso de proyectos que contemplen uso de portales electrónicos o herramientas electrónicas).
- Relación que contenga las cantidades y rubros en los que se ejerció el recurso y en la que se anexen los comprobantes fiscales.

11.- Contacto de atención.

Call Center de atención a dudas 01-800- 4 INADEM (462336)

Correo Electrónico: mejora@economia.gob.mx

12.- Contacto para quejas y denuncias

Los beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx, y/o a los teléfonos (01) (55) 5629 9500, conmutador, extensión: 21214 o 01 800 08 32 666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcion.gob.mx y/o al teléfono 2000-3000, extensión 2164.

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o la Secretaría de la Función Pública.

13. otras disposiciones

- a) De conformidad con la fracción XVI de la Regla 29 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor se deberá: "Incluir expresamente de manera gráfica en la publicidad y promocionales de los PROYECTOS apoyados por el FNE los logotipos de la SE y del INADEM,

- cumpliendo cabalmente con las indicaciones que al respecto establezca el manual publicado para tal efecto en el portal del INADEM. De la misma manera, deberá hacerse mención del apoyo del Gobierno Federal a través de la SE y el INADEM en todas las acciones de difusión, divulgación y promoción del FNE”.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
 - c) La participación en esta Convocatoria implica el total conocimiento y aceptación de estas bases así como las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2015.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.